

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL


## Resolución Directoral Regional N° 06337-2013-DRELM


LIMA, 18 OCT. 2013

Visto, los documentos adjuntos que consta de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

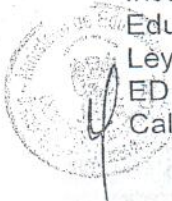
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 07594-2012-DRELM, de fecha 28.12.2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2013 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la que es ampliada mediante Resolución Directoral Regional N° 02202 de fecha 03.06.2013 y mediante Resolución Directoral Regional N° 5978 de fecha 04.10.2013;

 Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0797-2013-ED, de fecha 15.10.2013, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017 - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,477,100.00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

 Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, teniendo como base dicho marco y la ampliación presupuestaria, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana incrementa a la actividad Operativa: 500003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA, 96 (noventiseis) Acciones de Asesoría, para dar soporte al mejoramiento de la Calidad Educativa en Lima Metropolitana;

Contando con la aprobación de la Unidad de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y la RM N° 114-2001 ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ampliación de Metas Físicas y Presupuestarias en el Plan Operativo Institucional 2013 de la Unidad Ejecutora 017-Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con el incremento a la actividad Operativa: 500003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA de 96 (noventiseis) Acciones de Asesorías, para dar soporte al mejoramiento de la Calidad Educativa en Lima Metropolitana, con un presupuesto que asciende a **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,477,100.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, desagregado según detalle:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad	Gastos Corrientes	
			3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos
9001		ACCIONES CENTRALES		
	3999999	SIN PRODUCTO		
		5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,217,100	
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	3999999	SIN PRODUCTO		
		5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA		220,000
		5000672 DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES		40,000
<b>TOTAL</b>			<b>1,217,100</b>	<b>260,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a los Jefes de Unidad de Gestión: Pedagógica, Institucional y Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cumplimiento de las actividades, debiendo emitir con carácter de declaración jurada dentro de los diez (10) días hábiles de concluido cada trimestre el correspondiente informe del avance de las actividades y remitirán a la Unidad de Gestión Institucional para la evaluación del POI y su remisión al MED.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario-DRELM, distribuya la presente Resolución a las Oficinas competentes y se publique en la página Web de la DRELM [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

EDINSON ROLANDO PADILLA DEL AGUILA  
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo

